



MUNICIPALIDAD DE IGLESIA

CONCEJO DELIBERANTE



“Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de San Juan”

---

## ORDENANZA N° 1938

Dada en la séptima 7<sup>a</sup> sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto del 2021, que será reflejada en el acta nº 30.-

**Visto:**

El expediente nº 02826-VJ-2020 s/ aceptación de donación de un inmueble que hacen dos particulares.

**Considerando:**

En el expediente obra el informe de dominio ley 17.801 expedido por el Registro General Inmobiliario de Jáchal. Los titulares son Manuel José Varela Marinero y Diego Varela Marinero. Inscripto al Tº 5 Fº 5 del año 1972, departamento IGLESIA. La superficie es de más de 11 hectáreas.

Los titulares dominiales ofrecen en donación un terreno de dimensiones aptas para una calle. Para ello se hizo un anteproyecto de división por el Ing. Agrimensor Omar Godoy, que está glosado al expediente de referencia. En dicho plano de Anteproyecto figuran medidas provisorias que son de 12 metros de ancho y casi 200 metros de largo.

La nomenclatura catastral del inmueble en mayor extensión es 17-42-406337.-

Que a partir que la presente ordenanza haya sido publicada en el boletín oficial de la provincia de San Juan se debe proceder por el Ejecutivo Municipal a la confección y aprobación del plano de mensura definitivo.

Cuando la presente Ordenanza sea promulgada en forma expresa o tácita artículo 32 de la ley 430-P, se toma posesión efectiva del inmueble.

Que el bien será destinado a calle pública por lo cual pertenecerá al dominio público de la Municipalidad. Lo cual marca un interés público porque esa futura calle permitirá el paso a un inmueble Municipal que se encuentra al fondo – final de la misma. Se trata de dar la salida al anfiteatro Municipal de Rodeo.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder a inscribir en la Dirección de Catastro Provincial como “dominio público de la Municipalidad de IGLESIA”.

Que en la sesión se aprobó la aceptación de la donación por unanimidad de los miembros presentes.

**Por ello**

**El Concejo Deliberante  
De la Municipalidad de IGLESIA  
SANCIONA**

## **ORDENANZA nº 1938**

**Artículo 1.** Acéptase la donación del inmueble, como desprendimiento del terreno de mayor extensión de acuerdo al Anteproyecto de división que obra en el expediente.

Inscripto en el Registro Inmobiliario de Jáchal al nº 5, Folio 05, Tomo 5 año 1972, del departamento Iglesia.

**Artículo 2.** El Anteproyecto de división se integra a la presente ordenanza.

**Artículo 3.** El departamento Ejecutivo deberá realizar todas las gestiones tendientes a la inscripción como dominio público de la Municipalidad de IGLESIA.

**Artículo 4.** Promulgada la presente Ordenanza se toma la posesión efectiva del inmueble.

**Artículo 5.** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno a través de Departamento Ejecutivo Municipal.

Protocolícese. Publíquese por un día en el boletín oficial.